

#### Consejo Universitario



Chachapoyas, 0 7 OCT 2020

#### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de octubre del 2020, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional, cuyo objetivo principal es establecer disposiciones para la prevención, a fin de evitar el contagio del Coronavirus (COVID – 19) en las Universidades Públicas y Privadas;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1465, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, cuyo objeto es establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorrogó a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;



#### Consejo Universitario

20 P



Que, mediante Oficio N° 407-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico de la UNTRM, solicita poner en consideración del Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo el "Protocolo de Bioseguridad por COVID -19 para aplicación de Exámenes de Admisión en la UNTRM", el mismo que ha sido elaborado por el equipo de trabajo de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre del 2020, aprobó el "Protocolo de Bioseguridad por COVID -19 para aplicación de Exámenes de Admisión en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Protocolo de Bioseguridad por COVID -19 para aplicación de Exámenes de Admisión en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diez (10) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** 

"TORIBIO RODRIGUEL SE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polica pio Chauca Valqui Dr.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA MUAMAN MUÑOZ SE RETARIA GENERAL

PCHV/R. CRHM/SG



# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE ADMISIÓN EN LA UNTRM

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y REGISTROS ACADÉMICOS (DAYRA)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № -2020-UNTRM/CU



**CHACHAPOYAS - 2020** 





#### ÍNDICE DE CONTENIDO

l.	BASE LEGAL	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	4
IV.	TERMINOLOGÍA	4
٧.	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD AL EXTERIOR DE LA UNTRM	. 4
	5.1. Medidas para mantener el orden público	. 4
	5.2. Medidas para mantener el distanciamiento social	. 5
VI.	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD AL INTERIOR DE LA UNTRM	. 5
	6.1. Carteles informativos con medidas de prevención	. 5
	6.2. Medidas para la limpieza y desinfección	. 5
	6.3. Medidas para postulantes y público en general	6
	6.4. Medidas para el personal de apoyo y comisiones de trabajo	6
VII.	ANEXOS	8





## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

#### I. BASE LEGAL

El presente protocolo de bioseguridad por Covid-19, será aplicado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), durante los procesos de admisión para los estudios de pregrado. Tiene como base legal a las siguientes normas:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley № 30220, Ley Universitaria y su modificatoria (Ley № 30489).
- c. Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- d. Resolución Viceministerial Nº 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (Covid-19) en universidades a nivel nacional"
- e. D.S. Nº 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19.
- f. D.S. Nº 110-2020-PCM, Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19 y dicta otra disposición.
- g. D.S. Nº 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19.
- h. D.L. Nº 1465, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del Servicio Educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del Covid-19.
- i. D.U. № 031-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Covid-19.
- j. D.U. № 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional.



#### II. OBJETIVO

Establecer lineamientos de bioseguridad frente al impacto de la pandemia por Coronavirus (Covid-19), para el desarrollo de actividades administrativas en la Dirección de Admisión y Registros Académicos (DAYRA), relacionadas con los exámenes de admisión a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), durante la inscripción, elaboración, aplicación, calificación

y publicación de resultados de los Exámenes de Admisión en sus distintas modalidades, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de los colaboradores, postulantes y público en general, que participen en los procesos de admisión.

#### III. ALCANCE

El presente protocolo tiene alcance a todas las áreas participantes en los procesos de admisión a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

#### IV. TERMINOLOGÍA

- Bioseguridad: Es el conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo, proteger la salud y seguridad de las personas con el fin de evitar contagios de enfermedades.
- Caso confirmado: Persona con Prueba Covid-19 Positiva, que debe cumplir con el aislamiento domiciliario u hospitalario.
- Caso sospechoso: Persona que estuvo en contacto con caso confirmado o sospechoso de Covid-19, presenta dos o más síntomas de Covid-19, o que presenta alguna característica adicional determinada por el Comando Covid-19 de la UNTRM. Debe cumplir aislamiento domiciliario u hospitalario.
- Cuarentena: Es el aislamiento por plazo determinado que se aplica a las personas, como método para evitar o limitar el riesgo que se extienda una enfermedad por contagio.
- EPP: Equipos de Protección Personal. Para el caso prevención frente al Covid-19 se emplea: mameluco anti fluidos, mascarilla y protector facial (Anexos).
- Síntomas de COVID-19: Fiebre mayor a 38 °C, tos, dolor de garganta, congestión nasal, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolor abdominal, náuseas, diarrea, dificultad para respirar, entre otros; según la alerta sanitaria actualizada emitida por el Ministerio de Salud.

#### V. LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD AL EXTERIOR DE LA UNTRM



#### 5.1. Medidas para mantener el orden público:

- a. La responsabilidad por el orden público y la seguridad en las calles aledañas a las instalaciones de la UNTRM, corresponde a la Policía Nacional del Perú.
- b. La Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, coordinará con las autoridades correspondientes para aplicar las estrategias establecidas para el control, orden y acceso o ingreso al Campus Universitario, para la aplicación de los exámenes de admisión en sus distintas modalidades, en las fechas establecidas en el Calendario Académico aprobado por el Consejo Universitario.



#### 5.2. Medidas para mantener el distanciamiento social:

- a. Previo al ingreso de los postulantes al recinto de la UNTRM, en el exterior de éste se realizará el ordenamiento de los mismos en filas de espera, según el género, manteniendo el distanciamiento social establecido.
- b. La formación ordenada en filas de espera, se realizará en ambos extremos de la puerta de ingreso al Campus Universitario.
- c. En caso de haber filas de espera extensas, el personal de seguridad de la UNTRM, el personal de la DAYRA convocado para el Examen de Admisión y la Policía Nacional del Perú, serán responsables de asegurar un adecuado ordenamiento respetando la distancia social mínima de 1.5 metros.
- d. Se dispondrá la señalización en el exterior de la UNTRM con aros blancos pintados a lo largo de las veredas, con un distanciamiento de 1.5 metros entre ellos, para indicar a los postulantes la distancia mínima a mantener entre ellos en la fila de espera previa al ingreso al recinto de la UNTRM, cumpliendo así con el distanciamiento social mínimo. De presentarse situaciones que constituyan trasgresión de esta distancia mínima, según lo estipulado en el presente Protocolo, será comunicado a las autoridades responsables, para los fines del caso.

#### VI. LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD AL INTERIOR DE LA UNTRIM

#### 6.1. Carteles informativos con medidas de prevención:

a. Las autoridades de la UNTRM dispondrán que se coloquen carteles en las puertas de ingreso y en los pasillos de los Pabellones de la UNTRM donde se aplicará el Examen de Admisión programado, conteniendo información sobre medidas de prevención frente al Coronavirus (Covid-19).

#### 6.2. Medidas para la limpieza y desinfección:

- a. El proceso de limpieza y desinfección de las vías de acceso internas y de aulas de la UNTRM, se realizarán el día anterior y después de la aplicación de los exámenes de admisión. El personal a cargo usará permanentemente el equipo de protección personal adecuado, acatando los protocolos internos para este fin.
- b. Se utilizará felpudos especiales o pediluvios en la entrada al Campus Universitario y en la entrada a los pabellones donde se aplicará el examen de admisión, para la limpieza y desinfección de la planta del calzado de toda persona que ingrese a dichas instalaciones.
- c. Para el desecho de mascarillas y otros equipos de protección personal utilizados, se dispondrá de tachos de basura de acuerdo a los protocolos establecidos.





- d. Toda persona (autoridades de la UNTRM, colaboradores, Policía, Fiscalía y postulantes) que brinde sus servicios o se presente a rendir el examen de admisión, utilizarán jabón líquido en los servicios higiénicos y alcohol en gel (concentración mayor a 60%) de los dispensadores instalados dentro del Campus Universitario, para limpieza y desinfección frecuente de las manos.
- e. Toda persona (autoridades de la UNTRM, colaboradores, Policía, Fiscalía y postulantes) que brinde sus servicios o se presente a rendir el examen de admisión, usarán equipos de protección personal (EPP) de forma correcta y en todo momento (ver Anexos).

#### 6.3. Medidas para postulantes y público en general

- a. Para el ingreso al Campus Universitario, se tomará la temperatura a los postulantes, con termómetro digital, el cual será tomado en la frente, nunca en la muñeca; del mismo modo, deberán usar adecuada y obligatoriamente mascarilla que les cubra nariz y boca y protector facial (ver Anexos). En caso de no hacerlo, el personal de seguridad de la UNTRM no les permitirá ingresar al Campus Universitario.
- b. Al momento de ingresar al Campus Universitario, el postulante deberá desinfectarse las manos utilizando jabón líquido en los lavaderos de manos, y pasar por las cabinas de desinfección; asimismo, debe emplear los dispensadores de alcohol gel que la UNTRM pondrá a disposición como medida de prevención contra el Covid-19.
- c. Los postulantes deben mantener puesta su mascarilla y protector facial durante toda su estadía dentro de las aulas y en el Campus Universitario.
- d. Los postulantes, al culminar el examen de admisión, saldrán de las aulas en intervalos de 5 minutos, manteniendo siempre el distanciamiento social de 1,5 metros; y saldrán por la misma ruta y puerta por la que ingresaron al Campus Universitario, manteniendo puesta su mascarilla y protector facial.
- e. No deben asistir al Examen de Admisión, los postulantes que presenten algún síntoma relacionado al Covid-19. A los postulantes que se les detecte algún síntoma del Covid-19, serán retirado del Campus Universitario.
- f. El control e identificación de los colaboradores que brinden sus servicios y de los postulantes que se presenten a rendir el examen de admisión, se realizará también respetando el distanciamiento social mínimo de 1,5 metros, salvo que exista una barrera física.



#### 6.4. Medidas para el personal de apoyo y comisiones de trabajo:

 a. El personal que presente condiciones de vulnerabilidad frente al Covid-19, no podrá participar en ninguno de los procesos de admisión mientras dure la pandemia.



- b. No debe asistir al proceso de admisión, el personal que integra alguna comisión de trabajo y de apoyo que presente algún síntoma relacionado al Covid-19, debiendo permanecer en su domicilio, bajo responsabilidad, comunicando de ello a la DAYRA para aplicar los planes de contingencia.
- c. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, deben mantener en todo momento, la distancia social de 1,5 metros como mínimo, entre sus compañeros y los postulantes. No deben tener ningún contacto físico al saludar o despedirse, entre otros.
- d. Para el ingreso al Campus Universitario de la UNTRM, al personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, se les medirá la temperatura corporal con termómetro infrarrojo. En caso de detectarse en el personal mencionado síntomas relacionados al Covid-19, serán retirados del Campus Universitario.
- e. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, desecharán de manera adecuada su EPP cuando se encuentre deteriorado, para lo que utilizarán los contenedores especiales dispuestos por la UNTRM.
- f. Si algún personal de apoyo o integrante de comisiones de trabajo, sintiese algún síntoma o malestar en su salud durante el desarrollo del proceso de admisión, deberá comunicar inmediatamente a la DAYRA o Comisión de Admisión, para adoptar las medidas pertinentes.
- g. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, al estornudar siempre deben cubrirse la nariz con el antebrazo y en caso sea necesario, deben cambiar de mascarilla.
- h. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, deberán usar correctamente una mascarilla quirúrgica, recomendándose el cambio de la misma después de 6 u 8 horas de trabajo.
- i. El personal de apoyo e integrantes de comisiones de trabajo, al estornudar siempre deben cubrirse la nariz con el antebrazo y en caso sea necesario, deben cambiar de mascarilla.

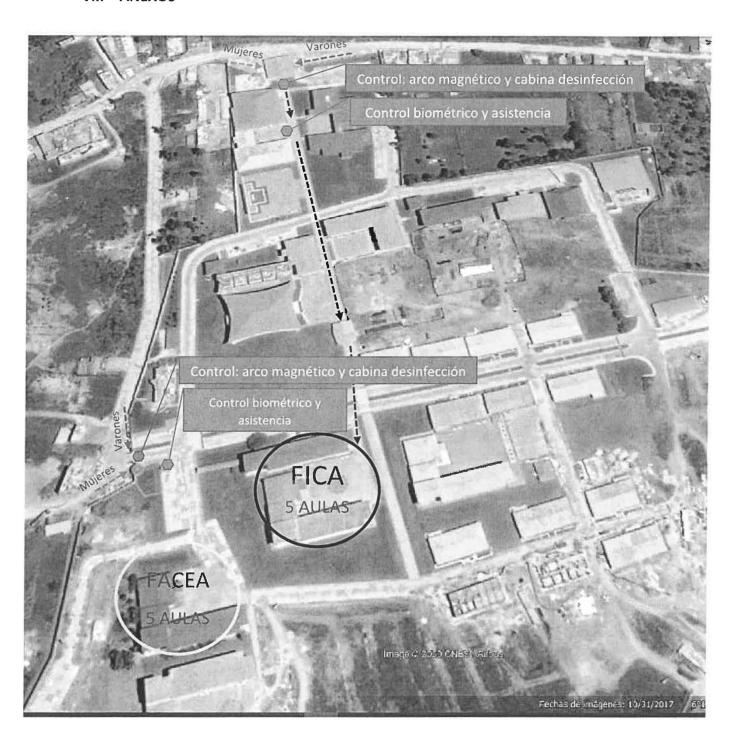
Chachapoyas, agosto de 2020.







#### VII. ANEXOS



Accesos, ingresos, rutas y ambientes que los postulantes y comisiones deben emplear y respetar en el día del examen.











Ubicación correcta del protector facial y la mascarilla que deben emplear los postulantes el día del examen, aplicable a hombres y mujeres.









Modelos de indumentaria de protección que debe emplear el personal de apoyo, de seguridad y comisionados el día del examen, aplicable a hombres y mujeres.

